

Bases Legales Sorteo Dorsales – “Media Valencia, Maratón San Sebastián y Valencia Fase 1”

Organizador del Sorteo: ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 81, 22ª planta, CIF W0072130H (en adelante “Zurich”).

BASES LEGALES DEL SORTEO

Primera: Objeto del sorteo.

Zurich Seguros, como "Title Sponsor" y patrocinador oficial de varias maratones y medios maratones en España, ofrece a sus clientes la posibilidad de participar en un sorteo para la obtención de un dorsal para la “**Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich**” o del “**Zurich Maratón San Sebastián**” o del “**Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich**” (en adelante, el “sorteo”).

Segunda: Duración del sorteo.

El periodo para participar en el Sorteo empezará el 11 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas, con la difusión en la web de la promoción, en redes sociales y a través de envío de correos electrónicos a los clientes de Zurich e inscritos en la web <https://www.zurich.es/depiesacabeza/corregratis>, y finalizará el día 18 de Febrero de 2025 a las 23:59 horas (el “Periodo de Participación”). Solo serán válidas las participaciones en el Sorteo registradas correctamente durante el Periodo de Participación. El día 24 de febrero de 2025 se realizará el sorteo aleatorio (“Fecha del Sorteo”).

Zurich declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a Instagram y a los envíos de respuestas de participación a través de Instagram.

Tercera: Ámbito geográfico. La promoción será de ámbito nacional.

Cuarta: Ámbito personal.

Se considerará “Participante/s” del presente Sorteo y, en consecuencia, podrán optar al Premio quienes cumplan con todos los siguientes requisitos:

- Ser persona física, mayor de edad y que cumplan los requisitos de las siguientes bases.
- Pueden participar todas las personas registradas correctamente en la web (<https://www.zurich.es/depiesacabeza/corregratis>).
- Cada participante sólo tendrá derecho a una participación en el sorteo
- Si una persona participa más de una vez, solo se considerará como válida su primera participación.

Zurich se reserva el derecho a denegar la participación, tanto en esta como en futuras campañas, promociones y sorteos o, en su caso, no entregar el premio, a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Zurich, de este Sorteo, que estén incluidas en un fichero de fraude o no cumplan con cualquier requisito legalmente exigible.

Quinta: Productos Participantes.

Los productos que permiten participar en el sorteo (los, “**Productos Participantes**”) son los relacionados a continuación:

- **Productos incluidos pertenecientes a Zurich Insurance Europe AG:**
 - Seguro de coche
 - Seguro de hogar
 - Seguros de accidentes
 - Productos de movilidad, de dispositivos, de Vida, de Hogar de Zurich Klinc.
- También forman parte los seguros de Vida y Seguro de Ahorro de Zurich Vida.
- También forman parte los productos de planes de pensiones de Deutsche Zurich Pensiones.
- Se excluyen de la promoción:
 - Los reemplazos de póliza y el seguro de Zurich Travellers
 - Los empleados del Grupo Zurich
 - Las personas jurídicas

Se excluye expresamente de la promoción el seguro “Zurich Travellers”.

Sexta: Requisitos para participar.

Pueden participar los tomadores (o titulares, en su caso) de dos “**Productos Participantes**” que a fecha 1 de enero de 2025 los tengan contratados, vigentes y al corriente de pago, y se hayan inscrito debidamente en la Promoción.

Con independencia del número de Productos Participantes que el Participante tenga contratados, en vigor y al corriente de pago a fecha 1 de enero de 2025, cada participante sólo tendrá derecho a una participación en la Promoción.

Séptima: Límites a la participación

- Quedan excluidos de la participación en el Sorteo los empleados de Zurich así como las personas directamente vinculadas con la organización y gestión del Sorteo y, en general, las personas jurídicas.

- Zurich excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

- El sorteo está limitada a un máximo de un premio por Participante. En ningún caso podrá sustituirse el premio por otro premio, ni podrá cederse a otra persona distinta del ganador, a petición de este.

- En el caso de que la participación no fuera válida o se detectara que el ganador ya ha resultado premiado anteriormente, la persona no será considerada como participante de la promoción.

Octava: Premio y Ganador.

Se sorteará los siguientes premios (el “Premio”):

- Se adjudicarán 105 dorsales para la **Valencia Media Maratón Trinidad Alfonso Zurich**, con un valor aproximado de OCHENTA (hasta 80.-€);
- 156 dorsales para el **Zurich Maratón San Sebastián**, con un valor aproximado de OCHENTA Y NUEVE (hasta 89.-€);

- 224 dorsales para la **Valencia Maratón Trinidad Alfonso Zurich** con un valor aproximado de DOSCIENTOS (hasta 200.-€);

El Premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, cesión o sustituido por el valor correspondiente en dinero y quedará sujeto a las obligaciones fiscales legalmente establecidas y que se indican en estas bases.

El premio solo se entregará al Participante que haya resultado ganador de conformidad con la mecánica del Sorteo ("**Ganador**").

En ningún caso el Ganador podrá pedir que se sustituya, cambie o altere el Premio por otro objeto ni pedir que se sustituya por el valor correspondiente en dinero. Tampoco podrá cederlo a otra persona distinta del Ganador.

Novena: Mecánica del Sorteo.

El premio se adjudicará mediante un sorteo aleatorio que se realizará mediante la aplicación de sorteos "Easypromos¹", en la Fecha del Sorteo.

La mecánica del Sorteo será la siguiente:

1º Se realizarán cuatro sorteos para un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DORSALES (485), de forma aleatoria entre los Participantes. De los cuales, saldrán un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO ganadores (485).

2º: Se procederá a adjudicar aleatoriamente y por sorteo a los ganadores, tanto el código como las instrucciones para que se pueda formalizar la inscripción.

Zurich se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento, las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

Decima: Contacto con el Ganador y entrega del Premio.

Los premios se asignarán por sorteo entre los participantes que resulten ser ganadores. Zurich contactará por email con los ganadores. Los premios se empezarán a enviar a partir del 24 de febrero de 2025, por lo que las personas que hayan resultado ganadoras antes de la citada fecha deberán considerar, como orientativa, esta fecha a partir de la cual recibirán su premio.

Zurich se reserva el derecho de que cualquiera de los premios quede desierto, en el caso que los participantes agradecidos o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien a los mismos.

En consecuencia, los ganadores conocen y aceptan que las distintas maratones y medios maratones objeto del sorteo tienen su propia organización y normas y que para poder participar en cualquiera de ellas deberán cumplir las condiciones y normas de participación que la correspondiente organización establezca sin ningún tipo de responsabilidad para Zurich por el no cumplimiento de las mismas por los ganadores, y, consecuentemente, por la eventual imposibilidad de participar en la maratón objeto del Premio por cualquier causa.

Del mismo modo, Zurich no asume ni es responsable de cualquier daño y/o perjuicio directo o indirecto que pueda sufrir ningún ganador por su efectiva participación en el maratón o medio maratón objeto del Premio.

Decimoprimer: Difusión de la Promoción y cesión de derechos de imagen del Ganador.

La promoción se difundirá en la web de la Promoción, en redes sociales y a través de envío de correos electrónicos a los clientes de Zurich e inscritos en la web <https://www.zurich.es/depiesacabeza/corregratis>. Zurich se reserva el derecho de utilizar otros medios de comunicación que pudieran inicialmente no estar previstos. En caso de resultar un participante ganador, éste acepta que su nombre propio e imagen puedan ser utilizados por Zurich con finalidades publicitarias en los citados medios de difusión.

Decimosegunda: Tratamiento de datos personales

De conformidad con la normativa vigente relativa a la protección de datos personales, Zurich informa de que tratará los datos personales que recabe con ocasión de su participación en el Sorteo, incluidos aquellos que pueda facilitar en caso de resultar Ganador, en calidad de responsable del tratamiento, con base en su consentimiento y con la finalidad de gestionar el desarrollo del Sorteo y la comunicación y entrega del Premio.

Los datos recabados por Zurich en el marco del Sorteo no serán cedidos a aquellas entidades con las que Zurich contrate para el desarrollo y funcionamiento del Sorteo.

Zurich no realizará transferencias internacionales de sus datos.

Zurich se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptará las medidas que estime necesarias para evitar su alteración, pérdida, o tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.

Zurich conservará sus datos de carácter personal, durante la duración del Sorteo y por el tiempo legalmente exigible siempre que el interesado no hubiese solicitado expresamente su supresión o eliminación previamente.

Le informamos de que podrá ejercer su derecho de reclamación a través de www.aepd.es ante la autoridad de control competente, siendo esta en el Ámbito Territorial la Agencia Española de Protección de Datos.

Decimotercera: Fiscalidad.

En cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Zurich asumirá y practicará el ingreso del impuesto exigible al Ganador en relación con el Premio ante la autoridad Tributaria, sin asumir ni responder por responsabilidades de tipo fiscal y/o administrativas del Ganador distintas a las aquí contempladas.

Decimocuarta: Causas de descalificación de un Participante

El Sorteo se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los clientes de Zurich, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe

Por ese motivo, Zurich excluirá automática e inmediatamente del Sorteo a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, se excluirá automáticamente y sin necesidad de acreditación ni comunicación, a cualquier participante del Sorteo sospechoso de haber realizado cualquiera de las siguientes acciones:

- Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de participación, tales como la introducción automatizada de datos o participaciones.
- Introducción de datos inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos.

Y en general, la detección cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo del Sorteo, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases.

Decimoquinta: Aceptación de las bases y otros aspectos legales

La participación en el Sorteo implica la aceptación completa y sin reservas de las presentes bases por los Participantes así como el criterio de Zurich en relación con la resolución, interpretación y ejecución de estas.

Las presentes bases legales se regirán por las leyes españolas. Por medio del presente documento, cada participante se somete a la exclusiva jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

Zurich se reserva el derecho de dejar desierto el Sorteo en el caso que los Ganadores o los Reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien a los mismos. Asimismo, Zurich se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento, las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

Decimosexta. Aceptación de las bases.

La participación en la Promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.